



ARV/MRBA



**APRUEBA BASES DE CONCURSO PUBLICO:
"CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS EN
LECTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA
2012" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES REGION
METROPOLITANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.07.2012* 1180

SANTIAGO,

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de colaboración y ejecución de actividades entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Centro Cultural de España de fecha 8 de abril del 2011; Resolución Exenta N° 2535 de fecha 27 de mayo del 2011 que aprueba convenio de colaboración y ejecución de actividades entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Centro Cultural de España; Correo electrónico enviado con fecha 4 de julio del 2012 de la Encargada del Plan Fomento Lector del Consejo Nacional de la Cultural y las Artes Región Metropolitana donde solicita elaboración de Resolución Exenta para aprobar Bases de Concurso y Bases de Concurso Publico: **"CONCURSO DE CREACIÓN LITERARIA INFANTIL CUENTOS CON HUMOR EN LA REGIÓN METROPOLITANA"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en el marco de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región Metropolitana, relativa al plan Nacional de Lectura, y de la implementación de acciones de fomento y promoción de la lectura "Lee Chile Lee", se convocó para estos efectos a niños y niñas entre **cuarto y octavo año básico** de establecimientos educacionales de la Región Metropolitana, a presentar sus trabajos humorísticos en género cuento, con el objetivo promover la creación literaria infantil.

Que, estando vigente el convenio de colaboración y ejecución de actividades entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Centro Cultural de España, el que acuerda dentro de la esferas de sus competencias, realizar acciones de cooperación conjuntas, orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, las artes y la formalización artística con la finalidad de favorecer el fomento de la creatividad y la gestión cultura. Se ha decidido en conjunto ejecutar el concurso público creación literaria infantil cuentos con humor en la región metropolitana.

Que es necesario que habiéndose elaborado las Bases de Concurso público en comento, se dicte el acto administrativo correspondiente para su aprobación.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 106 que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 235 de fecha 18 de enero del 2012 que altera orden de subrogación en funcionaria que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases del Concurso Público: “CONCURSO DE CREACIÓN LITERARIA INFANTIL CUENTOS CON HUMOR EN LA REGIÓN METROPOLITANA”, cuyo texto es el siguiente:

CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS EN LECTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA 2012

1.- ANTECEDENTES:

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana en conjunto con el Centro Cultural de España, y en el marco del convenio de colaboración que mantienen ambas entidades y que tiene por objetivo “ Realizar acciones de cooperaciones conjuntas, orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, las artes y la formación artística con la finalidad de favorecer el fenómeno de la creatividad y la gestión cultural” , convocan a diversos profesionales vinculados a la mediación de lectura en nuestro territorio a presentar sus antecedentes e iniciativas significativas en fomento y promoción de la lectura.

Las prácticas de fomento, promoción y animación a la lectura podrán estar insertas:

- Salas cunas y jardines infantiles
- Aulas en educación básica y media
- Proyectos de integración
- Centros de recursos para el aprendizaje CRA
- Bibliotecas escolares
- Bibliotecas públicas
- Bibliotecas universitarias e Institutos de Educación Superior
- Centros Penitenciarios
- Centros culturales
- Hospitales

- Aulas intrahospitalarias
- Establecimientos de educación especial
- Espacios comunitarios
- Organizaciones dirigidas a niños, mujeres, adultos mayores
- Hogares de menores, jóvenes y de adultos mayores
- Otros espacios

Estas Buenas Prácticas en Lectura podrán estar ejecutándose al momento de la postulación o haber sido realizadas durante los años 2011 y el año en curso. Las propuestas serán evaluadas por su originalidad, factibilidad de réplica y resultados obtenidos. Todos estos aspectos deben quedar claramente expuestos en el formulario de postulación.

Para efectos de esta convocatoria y con el objetivo de aclarar el concepto de Buena Práctica en Lectura se señala que: “Las Buenas Prácticas en Lectura son acciones específicas impulsadas por personas naturales y jurídicas, comunidades, organizaciones sociales, iglesias, entidades estatales o la comunidad en general en pos de generar un comportamiento positivo hacia el libro y la lectura en la ciudadanía.

Se considera que una buena práctica constituye una experiencia planificada y/o sistematizada, que se sustenta en la aplicación de métodos de excelencia, innovación, y/o implementación de estrategias innovadoras que puedan aportar calidad de los procesos lectores y del fomento del libro y la lectura.”

2.- POSTULANTES:

Esta convocatoria está dirigida a reconocer el trabajo que diversos mediadores de lectura realizan en la Región Metropolitana y al trabajo que realizan diversas organizaciones e instituciones en pro del fomento lector en la comunidad, pudiendo participar personas jurídicas o naturales que realicen prácticas en sus comunidades directas durante el período establecido en los párrafos precedentes.

Personas Jurídicas:

Deberán acreditar su personería a través de Certificado de vigencia, copia de escritura de constitución de sociedad y documentos que acrediten representación legal correspondiente.

Asimismo, deberán presentar al menos un patrocinio derivado de sus comunidades directas.

Personas naturales

Podrán participar mediadores de lectura como son docentes, educadoras de párvulo, técnicas en educación parvularia, gestores culturales, escritores, actores y otros creadores, encargados de biblioteca, bibliotecarios entre otros agentes culturales insertos en la mediación de lectura.

Será requisito esencial que los mediadores de lectura en postulantes en calidad de personas naturales, sean patrocinados por alguna jefatura y/o empleador, centro de padres, círculo de amigos de bibliotecas, alumnos, entre otros.

Es de carácter obligatorio presentar al menos un patrocinio.

3.- PLAZOS DE POSTULACIÓN:

Las bases estarán disponibles en los sitios WEB: <http://www.cultura.gob.cl/metropolitano> y <http://www.ccespana.cl> y el plazo de postulación será entre **el jueves 19 de julio y el jueves 18 de octubre hasta las 16:00 horas.**

4.- EXCLUSIONES:

No podrán participar personas vinculadas contractualmente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y personas vinculadas hasta tercer grado de parentesco a funcionarios de esta entidad. Asimismo, se excluye a postulantes que tengan vinculación contractual con el Centro Cultural de España o se encuentren hasta tercer grado de parentesco con funcionarios de esta misma entidad.

Asimismo, no podrán participar personas y/o presentarse iniciativas que se sean financiadas a través de los fondos concursables del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes y que a la fecha del período de convocatoria del presente concurso se encuentren en ejecución.

En el caso de postulación de iniciativas que hayan obtenido el financiamiento anterior, los postulantes deberán anexar una copia del certificado de cierre y ejecución total de la iniciativa, suscrito por la Dirección Regional respectiva.

5.- ENTREGA DE ANTECEDENTES:

En duplicado en un sobre cerrado que indique:

Personas Jurídicas:

Nombre Entidad
Rut Entidad:

Dirección:
Fonos contacto:
Mail institucional:
Nombre representante Legal
- RUT
- Dirección laboral
- Dirección personal
- Fonos de contacto
- E-mail
Comuna en la realiza la práctica lectora:

Dentro del sobre deberá adjuntar formulario de postulación completo y propuesta, registros visuales, registros audiovisuales si procediere y carta (s) de patrocinio y Documentos legales.

Personas Naturales:

-Nombre completo
- RUT
- Dirección laboral
- Dirección personal
- Fonos de contacto
- Establecimiento al que pertenece
- E-mail
Comuna en la realiza la práctica lectora:

Dentro del sobre deberá adjuntar formulario de postulación completo y propuesta, registros visuales, registros audiovisuales si procediere y carta (s) de patrocinio.

6.- DIRECCIÓN DE ENTREGA:

Oficina de partes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, ubicado en Ahumada 11, Piso 9, en la comuna de Santiago.

Los sobres deberán ser ingresados a la **Oficina de Partes** de este Consejo Regional y los postulantes recibirán un comprobante de recepción con folio correlativo.

7.- HORA DE ENTREGA:

- *Lunes a Jueves: 09:00 A 17:00 horas.- (Exceptuando Horario de colación de 14:00 a 15:00 Horas).*
- *Viernes: 09:00 a 16:00 horas. -(Exceptuando Horario de colación de 14:00 a 15:00 Horas).*
- *Jueves 18 de octubre 09:00 a 16:00 horas ((Exceptuando Horario de colación de 14:00 a 15:00 Horas).*

EL DÍA DE CIERRE DEL CONCURSO SE RECEPCIONARÁN ANTECEDENTES SÓLO HASTA LAS 16:00 HORAS.

8.- SELECCIÓN:

Se premiará a tres postulantes con una Distinción Regional de Buenas Prácticas en lectura

Premios:

1 notebook por seleccionado

1 colección de 5 libros de literatura general por seleccionado

9.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

El comité evaluador estará compuesto por cinco expertos en Fomento de la Lectura, quienes ponderarán las propuestas de 10 a 100 puntos y presentarán al Jurado las propuestas superiores a 79 puntos.

El Jurado estará compuesto por la Directora del Consejo Nacional de Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, la Directora del Centro Cultural de España, un representante del Plan Nacional de Lectura, un representante de MINEDUC o de la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana, un representante de la DIBAM y encargada de Fomento Lector del Consejo de la Cultura R.M.

Los seleccionados finales serán informados, a más tardar, el día 9 de noviembre con el objeto de citarlos para la Jornada de Premiación del Concurso en el Encuentro regional de Buenas Prácticas 2011 a realizarse el día 30 de noviembre de 2012. Deberán enviar una presentación Power Point, más material audiovisual de su propuesta, a más tardar el día 19 de noviembre, en formato digital en CD o DVD en el área de Fomento Lector en Ahumada 11, piso 9.

10.- ¿CÓMO PARTICIPAR?

Los postulantes deberán entregar en forma impresa o a mano, el formulario de postulación completo y la propuesta de buena práctica en lectura en duplicado (incluyendo copia de cualquier material anexo). Asimismo, todos los postulantes que sean seleccionados deberán tener la disposición de compartir su experiencia en el encuentro regional de Buenas Prácticas de Lectura el 30 de noviembre de 2012.

Podrán adjuntar todo el material de apoyo que consideren necesario para fortalecer su postulación, registro audiovisual, registro visual y los patrocinios que sean relevantes para su candidatura (mínimo 1 patrocinio).

12.- PREMIACIÓN:

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región Metropolitana, premiará a máximo 3 participantes, pudiendo declarar desierta la convocatoria si existieren menos de 21 postulaciones, existiendo como requisito que las propuestas ganadoras deberán obtener 80 puntos o más, ponderados en la evaluación técnica.

**PREMIO: 1 NOTEBOOK POR LOS TRES PRIMEROS SELECCIONADOS
1 COLECCIÓN DE 5 LIBROS POR CADA SELECCIONADO**

Es facultad del jurado determinar menciones honrosas con un máximo de 3 nominaciones. Ellas deberán quedar registradas en Acta de Jurado y serán premiadas con un certificado de distinción y tres libros cada una.

Bases en WEB <http://www.cultura.gob.cl/metropolitano> y <http://www.ccespana.cl>

- **Contacto y consultas**

practicaselectoras2012@cultura.gob.cl


ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA MARÍA MORAGA SÉPULVEDA
DIRECTORA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIONAL METROPOLITANA



Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas RM.